



ACTA

V SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

En la Ciudad de México, siendo las **13** (trece) horas con **30** (treinta) minutos del día **18** (dieciocho) de octubre de **2018** (dos mil dieciocho), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción I, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas 7., 7.1. y 7.2. de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), en las instalaciones del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), sito en Avenida Xola 535, piso 30, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en la sala de juntas, se lleva a cabo formalmente la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.....

La Convocatoria (CONVOCATORIA) respectiva se realizó por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 16 (dieciséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), con al menos 24 horas de anticipación – **Anexo 1**.....

En seguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la CONVOCATORIA, el cual, para mayor claridad, se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA.....

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día y*
- 2. Discusión y, en su caso, confirmación del contenido de la versión pública presentada por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs en relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0901100002618*
- 3. Asuntos Generales*



..... **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.**

I. LISTA DE ASISTENCIA. Previo al inicio de sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité que se encuentran presentes, registrando la presencia de:

- ✓ Licenciado **Daniel Bernal Díaz**, en calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia;
- ✓ **Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PROMTEL – en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control de acuerdo al oficio de designación número TOIC/103/2018.
- ✓ Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL.

Asimismo, se registró la presencia de las siguientes personas: la Lic. Julia Gpe. Zamora Ramírez, subdirectora de área y el Lic. Miguel Axel Castro Ávila, Jefe de Departamento, todos ellos en su carácter de invitados, a quienes se les hace saber que tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Acto seguido, las personas presentes firmaron la correspondiente Lista de Asistencia – **Anexo 2.**

.....
Una vez registrada la Asistencia, el Secretario Técnico da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, con lo que, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene el Quórum para sesionar y se declara válidamente Instaurada la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.

.....
II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, el presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día para su aprobación. Acto seguido se somete a votación la aprobación del Orden del Día, votando todos a favor.

El Secretario Técnico da cuenta de ello, en los siguientes términos:

.....
ACUERDO CT/VEXT/181018/001. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el Orden del Día de la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.

2



.....
III. Discusión y, en su caso, confirmación del contenido de la versión pública presentada por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs en relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0901100002618. Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, para resolver el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información (SAI) con número de folio 0901100002618 de fecha 3 de octubre de 2018, donde se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la información:

“SAI 0901100002618:

Se solicita información sobre los contratos o convenios que tenga celebrados el Promtel para labores de limpieza, así como los contratos o convenios que sean aplicables para el ejercicio 2017 y 2018. (sic)”

.....
La Unidad de Transparencia de PROMTEL turnó la solicitud de información a la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs (CARFMCHyT), para que, en el ámbito de su competencia, atendiera la misma, por tal motivo la citada coordinación propone hacer entrega al particular, bajo su más estricta responsabilidad, una vez clasificada, la versión pública del **“Contrato de prestación del servicio integral de limpieza, que celebran por una parte el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones a través de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC’s, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Organismo”, representado en este acto por el Lic. José Antonio Juárez Martínez, Gerente de Recursos Financieros, Materiales y TIC’s y por la otra parte, la empresa Sarenggo S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Carlos Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Proveedor”” (Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018).**

El Secretario Técnico da cuenta al Comité del oficio número 1.A.-357/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, mediante el cual la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs (CARFMCHyT) solicita la confirmación de la clasificación de la información del Contrato Número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018.



Hecho lo anterior, considerando la Clasificación realizada por la CARFMCHyT, y a efecto de dar mayor claridad sobre esta, el Secretario Técnico presenta al Comité el siguiente cuadro en donde se identifica la información que la Coordinación considera debe ser clasificada:

No.	REFERENCIA	INFORMACIÓN
1	En la página 2 del Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018, Declaración II.II relativa a las Declaraciones del Proveedor	El número de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral.
2	En la página 34 del Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018, Anexo 8 "Modelo de propuesta técnica".	El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal.
3	En la página 52 del Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018, Anexo 9 "Modelo de propuesta económica obligatoria".	El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal.

Expuesto lo anterior, el Enlace de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs pidió el uso de la palabra al Comité y expone que la información que se clasifica corresponde a datos personales, y por lo tanto se consideran de carácter confidencial, de conformidad con los artículos 106, fracción I, II y III y 116 de la LGTAIP; artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los artículos Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el siguiente análisis de la información sujeta a clasificación y la versión pública propuesta por la CARFMCHyT, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 3, fracción IX, los "Datos personales" es cualquier información concerniente a una



persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

2. El artículo 6 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé que el Estado garantizará la privacidad de los individuos.

3. El artículo 116 de la LGTAIP y 113 de la correspondiente Ley Federal, establecen que “[s]e considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.” y que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

4. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, con sus respectivas modificaciones.

5. Ahora bien, la cuestión a determinar es si la información identificada por la CARFMCHyT corresponde a datos personales y si ello le da el atributo de confidencial, para lo cual se considera lo siguiente:

a) **El número de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral.** La credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral es una identificación oficial que avala la ciudadanía mexicana y que emplean millones de personas para ejercer su derecho al voto en México y en el extranjero. En consecuencia, la información relacionada con el número de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral es un dato que debe ser considerado como confidencial.

Agotada la discusión, el Secretario Técnico pregunta a los miembros del Comité si desean agregar algo más: Por lo anterior, el Presidente del Comité propone incluir:

b) **El Registro Federal de Contribuyentes (RFC).** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal, dicho registro es otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) al titular de ésta, vinculado al nombre de su propio titular, permite identificar, entre otros datos, la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible.

Es de recordar que la clave del Registro Federal de Contribuyentes, se conforma en el caso de las personas físicas, que tiene derecho u obligación a declarar impuestos, por tanto, se concluye que éste es un dato



personal, toda vez que la clave de Registro Federal de Contribuyentes, al vincularse o relacionarse con el nombre de su titular, permite identificar, entre otros datos, la edad de la persona, en el caso, de proporcionar acceso a ésta, al conocerse su homoclave, siendo esta última única e irrepitable, se incrementa la posibilidad de identificar plenamente a su titular. En consecuencia, procede su clasificación y por ende testar del documento en términos de los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a la Ley Federal.

Al efecto, se deben tener presente el criterio 19/17, que sobre el particular estableció el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se reproduce para su pronta referencia:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial”

Hecho lo anterior, el presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL pone a consideración de sus miembros, en términos de la fracción II del artículo 44 de la LGTAIP y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, la **CONFIRMACIÓN** de la Clasificación de la Información referida.

El Secretario Técnico da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, LGTAIP, y 140, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la Clasificación de la Información conforme a las observaciones realizadas respecto del “Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018”, para quedar como sigue:

No.	REFERENCIA	INFORMACIÓN
1	En la página 2 del Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018, Declaración II.II relativa a las Declaraciones del Proveedor	El número de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral.
2	En la página 34 del Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018,	El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal.



	Anexo 8 “Modelo de propuesta técnica”.	
3	En la página 52 del Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018, Anexo 9 “Modelo de propuesta económica obligatoria”.	El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Representante Legal.

.....
ACUERDO CT/VEXT/181018/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se **CONFIRMA** la Clasificación de la Información del “*Contrato número PROMTEL/ITP/SERV/001/2018*”, en relación con la versión pública propuesta por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs al Comité de Transparencia.

IV. Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la V Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, siendo las 13 horas con 45 minutos del día de su inicio, firmando al calce los integrantes de este, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PROMTEL

Presidente

Daniel Bernal Díaz

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL

Miembro del Comité

Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez
Titular del Área de Responsabilidades en suplencia por Ausencia del Titular del Órgano Interno de Control

Miembro del Comité

José Luis Lira Carmona
Coordinador de Archivos





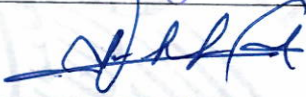
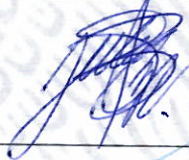
PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES
EN TELECOMUNICACIONES

LISTA DE ASISTENCIA (ANEXO 2)

V SESIÓN EXTRAORDINARIA

18-OCTUBRE-2018

Daniel Bernal Díaz SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
José Luis Lira Carmona COORDINADOR DE ARCHIVOS	
Julia Guadalupe Zamora Ramírez SUBDIRECTORA DE ÁREA	
Miguel Axel Castro Ávila JEFE DE DEPARTAMENTO	